đe. or: de

īz-

125

CO:

Jna llo,

anpü-lel-

olo.

iz-

\$0-

alle

100

er.

ere-

ldro

CON nds.

แทม

que

lz.

25-

Va-

38 Y

ecs-

les

brar

gasded fies-

i de

que mar-

he a

pen-

bas-

pre-den-

e de

ıma-

ren-Ssito

dju-

Hera

l ad-

ecla. dida

2.=

cual

r.clai

Franqueo concertado

voletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alexides y Seere-tarios raciben los números del Bolevia que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de contambre, donde permanecerá hasta el resi-be del número siguiente.

Les Secretarios cuidarén de conservar les Bountyses coleggionados ordenadamente, para an eneradernación, que debe-ch verticana dada eno.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Ba suscribe en la Conteduris de la Diputación provincial, a cuatro posetas elementa céntimos el trimestra, ocho pectas al semestre y quirco pesses al año, a los particulares, pagades al solicitar la suscripción. Los pugos de fuera de jla capital se horan por librarza del Giro mutuo, admitiéndese sólo sellos en las ameripciones de trimestres, y únicamente por la racción de pesses que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con annanto proporcional.

Los A vantamientos de seta provincia abonarán la auscripción con arregio a la escala inserta en circular de la Camisión provincial, publicada en los números de este Pourrix de techa 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jurgados municipales, sin distincia, diez pesetas al año.

Números sualtos veinticinco cântimos de possta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Leu disposiciones de las autoridades, excepto las que sant a instancia de parte ne putter, se insertaria oddicialmente, seminimo qualquier autorio concernicate al cervicio neciposal que dimena de la cumismas: Industriaria particular previo el rego adelantado de seinte datince de paecia por cada licas de incurioria. Les asuneros a que hace referencia le circular de la Cunsista, provincial, fecha 14 de diciembre de 1800, as anappirmiente el asureros de la Diputación de 20 de necipalmente de diche nico, e que estratar la sudo publicada en los Rourriess Opiciales de 20 y 22 de diplomoto per la circia, parte a respira la tarifa que es mandonados Bolletinas es inastro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Renna Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e infantes, contiman sin noveded on su importante

De iguel beneficio disfrutan les damas personas de la Augusta Resi Pamilie.

(Geceta del día 4 de febrero de 1917)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la consaita formulada por V. E. scerca de si ha de entenderse subsistente la Junta reguladora del precio del pan en Madrid, establecida en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gabernación, de 29 de febrera ditimo en acta fre el contento. febrero último, o si, por el contistio, debe prescindiren de la mencionada Junta especial y acceserse al nuevo régimen a que se haiten sometifos los artículos de primera necesidad per el Regiamento de 25 de noviem-bre préximo pasado, dictado para la ejecución de la try llamada de Sub-Matericias.

Considerando que las Juntes regu-ladoras del precio del pan en Madrid y otras capitales que se encentraban y ottas capitales que en canal gas condiciones, es induda-ble que se crearon con el exclusivo objeto de supilir la emisión advertida en la instrucción que pera el cumpli-miento de la Ley de 18 de febiero de 1915 se dictó en 6 de merzo siguiente, en la que no se indicaba el modo Con que había de llegarse a la fija-ción de los precios máximos de venta a que debería su jetarse un erticu-lo de consumo de tenta Impertan-

cla como el de que se trata: Considerendo que subsonada tal deficiencia en el artículo 25 del Re-glamento aprobado en 25 de noviemsemento apromación zo de novembre base próximo pasade, para la aplica-ción y desenvolvimiento de la Ley de 11 del propio mes de noviembre, por el que se faculia a los Alcaldes a proceder a la usa del pan con su-jectón al veccelimiento, que al secpor el que se faculta a los Alcaldes a proceder a la usa del pan con su jeción al procedimiento que al efecto se detailo, y con arregio al cual Ministerio de la Gobernación, con fe-

tienen que ser cidos previamente a la adopción de la medida, todos los intereses a quienes efecta la cuestión, resulta evidente que de seguir actuando los organismos de referen-cia, su funcionamiento se apartaria de lo taxativamente determinado en el precepto legal hoy en vigor, de que queda hecho mérito; y Considerando, además, que en lo

que a Madrid se refiere, aparece notorio que el Real decreto que ha motorio que es real uerreto que na mo-tivado esta consulta, es expresión jusidica y legal de un régimen de concierto unire partes que no puede hoy oponerse a la ejecución de una Ley dei Reino, promulgada con pos-terioridad, mucho menos dado el ca-rácter de las disposiciones de esta Ley de urgencia, en cuanto a su apli-cación, y de limitación en cuanto al ticmpo que han de regir, transcurri-do el cual podrá sun duda recobrar su normal cficacia el imperio de rquellas cláusulas del pacto que el rqueille classime del petro que de Real decreto consegró, quedendo éste, por i licra, en suspenso, como lantes otras disposiciones de distinto géreto y de mey complejo alcanse a las que afecta la lli mada ley de

il les que afecta la licmeda ley de Subsistencias; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad en lo substancial con lo informado por la junta Central de Subsistencias, y de acturdo con el Correjo de Ministros, se ha servido disponer que interia subsista el régimen establecido por la Ley de la ue noviembre de 1916 y el Regimento para su ejecución, quede en suspenso el funcionamiento de las Juntas reguladoras para fijar el pre-Juntas reguladoras para fijar el precio del pen, crendus por Real decre-to del Ministerla de la Gobernación, de 29 de febrero del año último

Lo que de Real erden comunico a V. E. pare su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. naichos silos. Madrid, 18 de enero de 1917.-

Señor A'calde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital. (Gaceta del dia 10 de enero de 1917)

Gobierno civil de la provincia

che 24 del actual, me comunica lo

«Por el Ministerio de Estado se dice a este de la Gobernación, en 16 de octubre último, lo siguiente:

«La Embajada de S. M. en Lon-dres en Despecho núm. 1.286, de 15 de septiembre útimo, remite a este Departamento un extracto de la Ga-Departamento un extracto de la de-cela de Londres, correspondiente al 8 de Igual mes, que inserta un Real decreto prehibiendo desde L.º de ectubre practicar gestiones para la contrasción del trabajo de los ex-tranjeros en el Reino Unido, excep-to el relativo a las comunicaciones.

De Real orden, or municade por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo treslado a V. S. para su conocimiento y efector consiguientes, con in-clusión de la copia traducida del re-

ferido Decreto.

«En el Tribunal del Castillo de Windson, el 7 de septembre de 1916. Presente en Consejo Su Majestad el Rey Por cuanto la Or-den sobre restricciones a los extracden score restricciones a los extran-jerds (consolidacion), 1916 (citado aqui después de la Orden principal) Su Majestad en ejerciclo de los po-deres conferidos por el acta sobre testricciones a los extrar jeros, de 1914, se Ha dignado imponer res-tricciones n los extrarjeros, y reguler en la práctica estas restricciones. - Y considerando que la Orden principal ha sido prorregede y en-mende da por se beignientes Ordenes en Consejo y que es oportuna la en-mienda ulterior de las estipulaciones de la Orden principal en la forma que després sparece;—Ahora, por esta razon, Su Majestad Se Hu dignado por y con el parecer de su Conte jo privado, ordenar por la pre-Concejo privado, ordenar por in pre-sente lo que sigue:— El srifculo si-guiente será insertedo després del art. 22.—A) de la Orden principal:— 22.—B) Desdo y després del 1.º de octubre de 1916, ninguna persona podrá hacer gestione; para conse-guir servicios para el trabajo, ex-cepto el trabajo de municiones, a los extrarjeros en el Reino Unido o des es bulle fuen de él, a no ser o que se halle fuera de ét, a no ser con permiso dei Ministerio de Comercio y con arregio a les condictos nes especiales o generales que éste pueda imponer.—(Firmado) Almeric Fit-Roy. (Extracto de la «Gaceta de

Londres» dei viernes 8 de septiem-bre de 1916). — Está conforme. » Lo que se h.ce público en este periódico cilcial para general conocimiento.

León 31 de enero de 1917. El Ochemador, Victoriano Ballesteros

Don Victoriano Ballesteros Rubio. GOBERNADOR CIVIL DE LA PRO-

VINCIA.

Hi go seber: Que Isláro del Río,

Prancisco Gercía, Isláro García,

Adriano Suárez, José Alverez, Isláro Alomao, Antonio López, Leandro Sierra, Monuel Cuesta, Aggla

Suárez, Prudercia Díez, Victoriano

López e Isláro Suárez, vecinos de López e Isláro Suarez. Vecinos de Montuerto los ocho primeros, de La Maia et noveno, de Renedo el Cécimo y de Veldepièiago, Nocedo y León, respectivemente, los tres útilmos, solicitan en de bida forma autorización para derivar seis litros de egua por segundo del arroyo de Valdeceser (shueute del río Curucho, que lo se a 80 vt. del Rejo en ai que lo es a su viz del Esla) en el punto situado a 55 metros aguas arriba del cruco de la carretera de arriba del crucc de la carretara de La Vecillà a Cellar zo, con destino al riego del terreno denominado «Llama Cimera.» são en término municipal de Montuerto de Curueño, provincia de León.
El agua se conaucará por una encia de la carretera dicha y terrenos de ella hasta la zona regubie, para verter en el río Curueno jano a muento de nadera del comino, pural puesto de nadera del comino, pural puesto de nadera del comino, pural

puenta de n'adera del cemino rural del pueblo de Monuerto a la carretera

La tema del agua se efacteará al

Y compliendo lo dispuesto en ci srt. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1885 ha acordado safialar un piezo de treinta das pare la edmisión de reclamaciones; advirtien-de que si proyecto so halls de mani-ficato en la Jefatura de Obras Publi-

cas de esta provincia.

León 50 de enero de 1917.—El Gebernador civil: nor susencia de la cepital. el Secretario encargado del despacho, Enrique M. Guix.

OBRAS PUBLICAS Exproplaciones

Por providencia de hoy, y en vir-

tud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las finces comprendidas en la relación publicada en el Bouerín Oft-CIAL de la provincia de 1.º de enero actual, y cuya expropiación es indispensable para la construcción de la carretera de tercer orden de Astorga a Ponferrada (trozo 5º, Sección de Santa Colemba de Somoza Rebanal del Camino,) en término municipal de Santa Colomba de Somoza; debiendo los propletarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 dei Reglamento de Expropia ción forzosa vigente; previntendo a los interesados que de no concurrir en el término de ccho dias a flacer dicho nombramiento, se entendará que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Perito Agricole, D. Andrés Traver,

León 50 de enero de 1917.-El Gobernedor civit; por ensencia de la capital, al Secretario encargado del despacho, Enrique M. Guix.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON CONSUMOS

CIRCULAR

A los A'caides de Almanza, Ar-ganza, Astorga, Bastillo del Para-mo, Cacabalos, Camponaraya, Cas-trillo de Cabrera, Cimanes del Te-jar, Chozas de Abajo, Fabero, Gajar, Chozas de Abaje, rabero, Ga-leguillos, Garrafe, Jostilia, La Ba-ñeza, La Robia, Palocios del Sit, Ponferrada, Posada de Valdaón, Quintana del Marco, San Esteban de Nigules, Santo Elena de Jamez, Valdosamerio, Valdevimbre, Valen-cia de Don Jun, V. Ire de Finodedo, Vegaguemada, Vega de Espinaleda, Vega de infanzonas, Vegas del Con-dodo, Villace, Villagecanes, Villafranca del Blerzo y Viliamshan, en vista de haber transcurrido el plazo que se les habiz señalado en circuiar de 5 de diciembre último, inserta en el Boletín Oficial, núm, 147 en la que se les concedis el término de diez dias para que remillesen a esta Administración los repartimientos de consumos y conciertas grenilajes, y no habiéndelo varificado, el Sr. Delegrato de risciendo ha acordado, con fecha de hoy, impo-ner a cada uno de ellos la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que haran efectiva en el papel correspondiente, en término de quinto dia, o de le contrario, se expedirá la correspondiente certificación de apromie. Dibiendo rigióficaries, que al dentro de diez dies no tienen prosentades en esta Officina los referidos decamentos, se les impondrá el debie de la multa que abora sa les asigna, y con la que quecen conmi-

E S

STREET ST

León 50 de enero de 1917 -El Anninistrador, Marcelino Quirós.-V.º B.º: El Delegado de Hariende, Carles Barrio.

MINAS

DON JOSE REVILLA Y HAYA. MINERO DE ESTA PROVINCIA. Hago saber: Que por D. Domingo del Blance, vacino de Morgovajo, se ha presitado en el Gobierno civil de erta provincia en el día 4 del mes de encro, a las once y treinta, una so-licitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de halla llamada Menosprecio, sita en el paraje emonte Rijosas,» término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citades 16 pertenencias, en la forma sigulente:

Se tomará como punto de partida una calicata próxinca al arroyo ilaund curcata provincia un arroyo illa mado de Rijusas, y de él se medirán 200 metros al N., colocando in 1.º cataca; de ésta 400 al O., in 2.º, de ésta 400 al S., ia 5.º; de ésta 400 al B., ia 4.º, y de ésta con 200 al N., se llegerá al punto de partida, que dando cerrado el perimetro de las perienencias solialitadas.

Y hablendo hecho constar este intersado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Orbernador, sia perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicio para que en el ter mino de sesente dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Goblemo civil sus opericiones los que se consideraren con derecho al tudo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente trene el núm. 5.390, León 16 de enero de 1917. -I. Revilla.

Hago sabar: Que por D. Manuel Vázquez Vallez, vecino de Piedrafita, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de enero, a las duce, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla liamada Los Tres, sila en término de Mata-rrosa dei Sil, Ayuntamiento de To-reso. Hace la designación de las citadas 58 pertenencias, en la forma signiente, con arregio al N. m.:

Se tomara como punto de partida el mojón del kliómetro 29 de la carrutera de Ponferroda a La Espinaa, y de él se medirán 80 metros al S., y de el se tractara de l'actos a regilar; de esta 210 al O., la L"; de esta 200 al N., ta 2."; 400 al E., ta 5."; 200 al N., ta 4."; 300 al E., ta 5."; 200 al S., la 6."; 200 al O., la 7."; 400 al S., la 8."; 200 al O., la 9."; 300 al S., la 10, y do ésta con 90 ai O , se llegará a la auxili.r, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitudes.

Y habisado hacho constar este lateresado que tieno realizado el depósilo prevenido por la Ley, se ha admitido dicha societad por decreto det St. Gobernador, sin perjulcio de

Lo que se councile por medio del prevente estato pare que en el sé-ritio de sesente dos, contacos desle nu fecha, pueden presentar en al Conterno civil sus opusiciones las and se consideraren con Jerecho el tado o mate del terreno soficitedo, según proviene el ari. 24 de la Ley. El expositado tiene el nám. 5.391.

León 16 de enero de 1917-/. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Antonto Diaz, vecino de León, se ha presentado en el Goblerno civil de esta provincia en el día 5 del mas de enero, a las diez y veinte, una solicitud de registro pidiendo 20 perte nencias para la mina de halla ilamada Astrucación, alta en el paraje eRecuesto del Molino. Burrio y La Mata. término de Quintana de la Peña. Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 20 pertanencias, en la forma si-guiente, con arregio al N m :

Se tomará como printo de partida el centro de un pozo altuado sobre una capa de carbón entre dos fincas de Manuel y Wenceslao Alvarez, vachos de Quintinta, y de él se medirán 150 metros al N., colocando una estaca cuntillar; de ésta 200 al E., ta 1.º; de ésta 100 al S., la 2.º; de ésta 200 al O., la 5.º; de ésta 200 al O., la 5.º; de ésta 100 al N., la 6 º; de ésta 100 al S., la 4 º; de ésta 200 al O., la 5.º; de ésta 100 al O., la 7.º; de ésta 100 al S., la 8.º; de ésta 400 al O., la 9.º; de ésta 200 al N. la 10; de ésta 400 al O., la 7.º; de ésta 400 al O., la 6.º; de ésta 200 al O., la 6.º; de ésta 200 al N. la 10; de ésta 400 al O., la 6.º; de ésta 200 al N. la 10; de ésta 400 al O., la 6.º; de és una capa de carbón entra dos fincas de ésta 200 al N , la 10; de ésta 400 at E., la 11; de ésta 100 at N., la 12, y de éste con 200, se l'egará a la es-teca auxiliar, quadando cerrado el perimetro de les pertenencias solici-

Y habiendo hecho constar este in teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el termino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Goblerno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el nrt. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5 394 Ladn 16 da enero de 1917.-/ Revilla.

Higo saber: Que por D. José Antonio Diaz Fernández, vacino de León, se ha presentado en el Qoblerno civil de esta provincia en el dia 5 dei mes de enero, a las diez y treinta, una solicitud de registro pi dicado 25 pertonencias para la mina de hulla llamada *Percebe*, sita en el parala Las Monzonas, término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento no iguina. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida una calleata h cha sobre una capa de antracits, y de él se medirán 250 metros al S. colocando lu 1,4 estacul de ésta 250 al O. la 2,5 de ésta 500 al N., ta 3,7 de ésta 500 al S., ta 5,8 y de ésta con 250 al O., se llegará a ja quedando cerrado el perímeiro de las pertenencias solicitadas.

'Y hablendo becho constar este interesado que tion, realizado el depóalto prevenido por la Lev, se he ad mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perinicio de

Lo que ne mundia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de sesenta filas, contados desde su fecha, quedan prezentar en el Gobierno civil sus onosiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.395. León 16 de enero de 1917.-/.

1 601		_~=					
GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. Se hace gaber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renuncias de los registros n semiedas por sus registradores; declamando cancelados los exnudientes respectivos. y frances ios terrenos o	Interestado	Cerrocera					
con esta fecha, admiti	Ayuntamiento	Carrocera Carrocera Renedo de Valdetuejar Valdetueda					
AS acordado, o cancelad	Superficie Rectarens	왕홍왕교동					
S DE MIN	Mineral	Hadio					
GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. Se hace raber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renuncias de los registros n prisemiens por sus registradores; declamando cancelados los exnedientes respectivos, y frances ios terrenos o	Número del expediente	5.189 Cataine. 5.028 Carnen 5.375 Fidela 5.390 Pata 5.300 Voientana 2.*					
TRIBU	JNAL PR	OVINCIAL					

es Lctz

Vecindad

ø

STRITO

mineros que se expresan contexpondientes;

lene

۶

Canales... Bembibre.. León...

Leon 31 de enero de 1817.-El Ingeniero Jefe, J. Acvilia,

VO DE LEÓN Don José Garcia Suárez, Presidente de la Jama administrativa del pueblo de Secarejo, en representación de esta ha interpuesto en este Tribanal recurso contencioso admiulstrativo contra la resolución dei Sr. Gobernador civil de esta provincla, fecha discisiato de marzo de mil novecientos dieciséis, amparando al pueb o de San Román de los Caballeros, ea la posesión de aprovechamiento de los montes «Ravilla y Reguerluas, en mancomunidad con el de Sacareio

Y para que la interposición del re-curso pueda llegar a conocimiento de los que tengan interes directo en el negocio y quieran condyuvar en él a la Administración, se haca publica por el presente la interposición del indicado recurso.

León primero de diciembre de mil novectentos dizciséis = José Rodrí-

AYUNTAMIENTOS

Alcaldta constitucional de León

EXTRACTO de los squeidos tomados en las sesiones celebradas por esta Excma. Corporación, en el mes de la fechs.

Sesión ordinaria del dia 7 de noviembre de 1916

Presidencia del senor primer Tenier te de Alcatda.

Con asistencia de catorce señores Concejules, se pere esta seston a las d'erfocho y discisiate. Se leyó y fué aprobada el acta de

la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento dei estado de fondos.

Hoblendo quedado desierta la subasta para el arriendo de los locales de la Panera 421 Pósito, se acuerda anunciaria nuevamente.

Se acuerda pasen a las Comisiones de Obras y Hacinada, los planos y presupuesto que presenta el señor Arquitecto para lu instalación en el Rastro Motadero, de la caldera «autoctave.>

Leito un informe del Sr. Regidor Sindico, en la resolución del Gebierno de provincia, referente a la pensión de D.ª Inocencia Rodríguez, en el que dice que el estado de derecho de D.º laocencia Rudilguez está reforzado por procedar de un Montepio civado por el Aguntambento, se desuprueba en Votación nominal por mayoría de nueve votos contra sels.

Queda para discuttras comedo el presepuesto, otro informo del settor primer Regidor Stadico, referente a pensiones.

Se squerda abonar a D.ª Anselma Gunzeloz el pago de aquitores de los meses de enero, febrero, marzo y abril, por la casa de su propiedad en que estuvo instalada la Normal de Maestros.

Sa concede al Sr. Sacretario una licencia de diez dias.

Se nombre Presidente de la Comisión de Haciendo a D. Francisco Ac. v.Ja, y Vocales a D. Ambrosio Fernández Liamazares y a D. Mi-20cl Castaño.

Se layo una carta del Se. A calde de La Coma, participando que la asamb es se celebrera en Madrid el dia 15 de este mes, y mandando cuatro conclusiones aprobadas por aqual Ayuntamianto. Se apordo celebrar una sesión extraordinaria pa-

re lastar de este esunto. Se levantó la sesión a las reinte V trainte.

Sesión extraordinaria del día 10 Presidencia del señor primer Teniente de A'calde.

Con asistencia de trece señores Concejoles, se abrio esta sesión a las diecisiste y veinte.

Se luyo y frié aprobada el acta de la sesion enterior.

Se dió lectora de la convecatoria y do la certa del Sr. Alcaldo de La orcha, con las conclusiones aprobadas por su Exemo, Avuntamiento, que habrón de discutirse en la asambien de Madrid el dia 15 de los cotrientes.

Se leveron sels conclusiones, que fueron aprobadas, y se acuerda asta-tan a la asemblea los Sres. Alcaide Interino, Liemazares, Acevedo y Hurtado.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cincuenta y tres.

Sesión ordinaria del dia 16 Presidencia del señor primer Te-

niente de Alçaide, Con asistencia de diez Sres. Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y quince. Se leyó y fué aprobada el acto de

le sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda que la Comisión de Haciende informe las dos cuentas da ios Sres Fernández Devesa y viuda de Matias D. Canseco, y que ves si el Ayuntamiento está obligado a pagar la renta del local que ocupa la clicina del Fiel Contraste.

Se dió cuenta de una instancia de Argel de Paz y otros, en la que piden se suspendan las obras que se estan realizando pera Instalar un kiosco en la plaza de San Marcelo, irente a la casa de dicho señor, y se ecuerda estimarla, obligar a poner una scacia, y que se reempla-ce el kiosco donde se scordó adiudicarle el sitlo y celebrar nuevo concurso para el segundo sitio.

adjudica definitivamente el arriendo de parte de los locales de la Panera del Pósito, a D. Francisco M. A'onso.

Se aprobó el extracto de los scuerdos tomados en las sesiones celsbradas en el mes de octubro, y se acuerda su inscroión en el Bout TIN OFICIAL y que se fije una copia n la puerta de la casa de Ayuntamileato.

Se icyantá la sesión a las diccinueve v tremia.

Sesión ordinaria del dia 21 Presidencia del señor primar Te-

miente de Alcaide. Con asistencia de nueve señores Concejales, se abre esta sesión a

las dieclocho y dieclocho. Se teyó y fue aprobada el ama de ja sesión anterior.

Quedo enterado al Ayuntamiento del estado de fondos.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, una comunicación del Comité ejecutivo del Monumento a Monterioi, pidlendo algún recurso.

Dada cuenta de una instancia de la señora viuda e Itijos de Marlano Andrés, diciendo que tienen noticia del acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la instalación de ktoscos en la piuza de Sen Marcelo, que lestona sus micreses, se acordó desestimaria, y se actierda como pide el Sr. Minon en su instancia.

Se levanto la sesión a las diecinueve y veinte.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del sonor primer Teniente de Alcaide.

Con asistencia de treca señores Concejules, sa abre esta sesión u las dieciocho y veinticinco.

Sa leyo y fué aprobada el acta de la sesión anterior

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fundos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de diciembre, y se rouerda se publique en et Bolletin Oficial.

Pasa a informe de la Comisión de

Haclenda, una Instancia de D. Juan Aparicio, referente si pago de un sitio de la piaza de San Marcelo.

Se acuerda no corrar las acaclas de la pieza de San Marcelo de frente a la casa núm. 6, y que se poden las ramas que perjudican.

Se levo el informe de las Comisiones de Ensanche y Obras en la instancia de D. Victoriano Gonzáicz, proponiezdo que sa sostenda el informe emitido por la Comisión de Ensanche, y que en lo sucestvo no se concedan licencias para edificios de nneva construcción en ningana calle que no esté contenida en el plano

de Ensanche. Se aprueba. Leido un oficio de la Jetaturo de Obras públicas, transcribiendo otro de la Dirección gineral, participando que ha sido aprobado con las prescripciones que se detalian, el proyecto de los seis primeros kilómetros del camino vecinal del primer concurso de la carretera de Adagero

a G ión a la de Villacastin a Vigo a León, por un presupuesto total de pesetas 214.495,48, expresando lo que corresponde a cada Ayuntamiento, se scuerón pase a estudio de la Comisión de Hacienda y que esta informe en lo referente a la garantia que han de hacer los otros des Ayuntemientes.

Se da cuesta de un oficio del Gabierno de provincia resolviendo el recurso interpuesto per D. Adolfo Muñoz contra el acuerdo del Ayuntamiento que le separó del cargo de Inspector Veterinario municipal, propontendo se le reponga en el cargo y se lo abone el sueldo que hadajado de percibir, se acordó pase a informe del saftor primer Regidor Studico.

Sa votó si se acuerda interponer recurso de queja, y resultando empate, se deja su resolucion para la sesión alguiente.

Se acuerda, como propone el se-nor primer Regidor Sindico, quedar enterado de la resolución del señor Gobernador en el recurso de doña Guadalupe López Cansaco.

Sa leyo un oficio dal Sr. Arquitecto, en el que participa la defunción del carretero municipal Grego. rio Delgado, y se aquerda oir con santimiento la lectura y que se de a la familia la paga de lutos.

Se da cuenta de un escrito de la Presidencia, participando la adquisición de carbón para la Casa de Baneficencia, y se acuerda sancionar lo hacho por in Presidencia y que informe la Comisión de Hicienda re-

farente al pago. Se levá la enmiento de la instancla que la Presidencia ha dirigido s ia Exema, Diputación provincial pidiaudo no se cobrer intereses por demora de la decda del Contingente, y que se concede un plazo de diez años para pagar los atrasos, y que se liquide y fije la renta que debe pagar la Diputación por ocupar con servicios provinciales edificios que son propios del Ayuntamiento, acuarda pase a la Comisión de Haclenda para ver si se ha de apelar

Se levantó la sosión o los veinte y cuarenta.

El presente extracto se contrae a las actas originales, si que me remito. León 30 de noviembre de 1916.= El Secretario, José Datas Prieto,

«Ayuntamiento constitucional de León. »Sasión de 28 de diciembra

de 1916.-Aprobado: Remitase al Gobierno civil de la provincia para au inserción en el Boustín Oficial. y póngasa una copia a la puerta de la Casa de Ayantamiento. - Joaquin L. Robles. - P. A del B. A Jusé Datas Prieto, Secretario.»

> Alcaidia constituco<mark>nal de</mark> Gordoncillo

Alistados en el de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, caya residencia esi como la de sus padres se ignora, se les cits por medio del presente para que comparezcan por si o por medio de reprementante lagal. a los actor de cierre del alistamiento, sorteo y decleración de soldaque tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, los dias 11 de febrero, a las once; 18 del mismo, a las ocho, y 4 de marzo próximo, a las ocho, respectivamente; de no comparecer, les parar**s el** perjuicio consigniente.

Relación que se cita

Núm. 4 Nicolás Fernández Tejedor, hijo de Manuel y Juana. 9 Ramiro Merino Vázquez, de

Laureano y Eustoquia. 16 Victor Jino Alonso, de Julián y Məximina.

Gordoncillo 28 de enero de 1917. El Alcaide, Benjamin Castañeda,

Alcaldia constitucional de La Ervina

Ignorandose es paradero de los mozos luctuídos, en el alistamiento verificado en este Aguatemiento, para el reemplazo del año actual, así como vi de su apadres, se les cite por la presente para que comparezcan por si o por medio de representantes, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendran lugar los dias 11 y 18 de fabrero y 4 de marzo próximos; pues de no comparecer, les pararé

el peri alcio a que haya lugar. Mozos que se citan

Núm. 12 Electo Gurcía Péréz, natural de Ocejo, hijo de Antonio y Antonia,

Mittee Matees Lopez, natural de idem, de Custono y Ja-

 Domittio Rubios Forgandez, natural de Paisclos, de Santos v Sanana

y comona. La Eroina 29 de entro de 1917.⇒ El Alcalde, Nico às Villagares.

Alcaldia constitutional de Santas Martas

Hallandese comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el compiazo dal año actual de 1917, el mozo B as Guazález Morala, natural da Luangos, puebio de este Musicipio, hijo de Lorenzo y Benita, cavo paradero azinal 9 el de sus padris, se igitora, se le cita por la presenta cédula, así como se sus padres o tutores, parientes más cercanos o personas de calen dependa, para que comparezca en la cusa consistorial de esta Avuntamiento en los dias y horas que se reseñan a continuación, y para los actos que también se expresan, todos los dias a los di ez de la muñanahasta el cierre definitivo del alistamiento. o sea el 11 de febrero próxima. El día 18 del dicho mes de febre-

zo, a la miema hora, pera el acto del sorieo.

El 4 del préximo mes de merzo, para ser talledo y medido, reconoci-do facultativ. mente y vacunado, pa-ta la clasificación y deciaración de soldados; en la inteligencia de que si dejare de comparecer si local, dias y horas entes mencionados, la parara el perjuicio a que heya lugar

con stregio a la ley de Recinismien-to y Reemplezo del Ejércho vigente Santes Maries 27 de enero de 1917 – El Alcalde, Manuel Berme-jo. – El Secretario, Eulogio Ibaliez.

Don Remito Lopez Orcazberro, Alcalde constitucional de Carucedo. Hirgo saber: Que ignorándose el ernocro de los muzos Giblino Beilo Sierra, hijo de Juan y de Librada; José Núñez Moreira, de Domingo 7 Antonia; Sebastián Bianco (expóalto), de la Casa-Cuna de Por ferrada, y hallándose comprendidos en e alistemiento pera el reemplezo del Bjercito del eño actual, y no hablendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, perientes, amos o personas de quieres dependen, cuyos nen bres y schusies domicinocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consisterial, por si o por medlo de legitimo representante, ante este Ayuntemiento, a los actos de lectura y cierre del allatamiento. sorte y chesificación y decleración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los dies 11 y 18 de librero y 4 de maizo próximos, y hora de les diez, excepto el sorieo, que lo será e las siete, para que puedan aducir cuanias reclamiciones o excepciones estimen perlinen--les; quedendo, pere el caso de que no comperezcen, prescibidos con la deciaración de prefegos y demás resporsabilidades icgales a que hubiere tugar.

Caracedo a 24 de enero de 1917. Alceide, Ramiro López.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por el presente se cha a les mozos que a contiruación se expresan y cuyo paradero se ignore, para que se presenten, sin excuse ofguns, los dias 11 de febrero para el cierre deâinitivo de listes, 18 dei mismo al sorteo y 4 de merzo para la declaración de soldados; pues de no comparecer por al o por medio de personus que les representan, les pararà el perjuicto a que haya le gur en derecht:

José de la Torre Farnández, hijo de Pedro y de Plora.

Ricardo Fernández Fraile, de Simon y de lostin. La Bantza 30 de enero de 1917.

El Alceide, Leopoldo de Mata.

Aicaldia constitucional de Alija de los Melones

Terminados los padrones de cédulas personales para el são actual, quedan expuestos al rúblico en la Secretaria do este Ayuntamiento por término de ocho cias, para dir reciamaciones.

Ailja de los Melores 31 de erero de 1917,- El Alcoide, Faustino Allia

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO do nuevo mil cuntrocientas treinta y cinco pesetas necesarias para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos carce-larios de este partido judicial, formado para el año de 1917, girrdo entre todos los Ayuntamientos de que se compone el partido, sirviendo de base para su formación, por mitad, las cuotas de contribcciones directas que cada Ayuntamiento satisface al Tesoro anualmente, y la otra mitad por el Censo de población de hecho de cade uno de ellos:

		7-	_				_		_
	l	ľ	1	Cantide	ael e	THE COTTE	s- J	Contidad	1
	Numero	mete			Cantidad que corres- Cantidad ponde a cada Ayunta- total que				
	de :	Cupo de co		i mier	nto	: por el	- 1	current on	
AYUNTAMIENTOS	habitantes	tribucion			_			de a cada	a
	de cada	territoria		Numero		Cupo d		Ayunta-	
	población.	e industria	al	de alma	۰	contribe	ю.	minnto	
	OF BEERO	Peretas C	٠ <u>.</u> ا	Ptss. C	۱.	7 C			
	!	Letetae C		PULS. C	•	PER C	10.	Ptas. Ct	1.
	, ;				- 1		ı	1	
A'gade fe	[74L	11,168	34	106 (82	117	13	2239	5
Audón	1.769	20.897	60	230 (80	209	7ú.	440.5	ā
Cabreros del Rio	793	14.351	60		02		iğ		
Campazas	561	7.949	1	82	`,		5Ď		
Campo de Villavidel			15		20		ĭŝ		
	375	9.213			32		07		
Castidale			•						
Castrofuerte		8.173	•		(5		75		
Cimanes de la Vega.		14.221	3		to		02		
Corvillos de los Oteros		13.490	3 t		80		91		
Cubilles de los Oteros	617	9.096	_9	81	60)	95	34	186 9	4
Presno de la Vaga	964	14.308	51	132	16	147	44	279 6	0
Fuentes de Carbajal.		6.688	1	86	75		58		3
Gordoncillo		8.804			Ċ5		čē		
Gurendosde los Oteros		12.565			20		šõ		
Izedie		12.109	25	เกีย	76		ŭ		
		20.355		110					
Maisdeon	. ===		•		80		96		
Molatiza		12 354	•		05		04		
Pajares de los Oteros	1.644	17.387	3		90		75		
Sen Millan		7.775	•		85		9Ú	118 7	5
Santes Marias	1.810	26 349		239	50	260	69	500 1	9
Total de los Guzmanei	810	15.549		115	23	132	22	247 4	5
Valdemora	220	8.064	۰				38		ĕ
Valderas		42.326			15		žŏ		š
Valdevimbre		19.635			źŏ		9ĭ		i
Valencia de Don Juan		28.106	- 7		12 12				
		5.707	,				79		ij
Valverde Enrique							81		1
Villaçé		9.193	,		60		62		2
Villabrez	548	10.326	•		05		14		7
Villademor de la Viga		9.638	3		50		58		4
Villafer	· 610	9.599	>		50	100	90	189 4	10
Viik hornate	480	9.519	,	ii 69	46		74	169 2	ö
Villemandos	. 729	10.079	,		53		90		ıš
Villemañén		16.511	,		90		20		õ
Vii(an." las Mer zenes		13.646	i		36		26		12
Villague ilda		16.604		(===			50		
A reserve langue	`	10.004	_'	1.00	œ	102	ÜŲ	280 0	30
Totales	34,071	475.138) 	_	/ -	_

Valercia de Don Juan 5 de diciembre de 1916.-El Alcaide, E. Mertinez.-El Secretario, Tomás Pérez.

Alcaldía constitucional de **Valaevimbre**

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento del año actual, se halla expuesto al pu bico en la Secretaria de este Ayuntemiento por término de ocho dias, a fin de oir las reclamaciones que se

Valdevimbre 30 de enero de 1917. Et Alcelde, Pelipe Rey.

Alvaldía constitucional de Schogun

Hablendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplezo del Ejércho del corriente año, con arregio al ca-so 5.º, art. 34 de la Ley, los mezos que a continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sua padies, parlentes y totores se ignora, se les cita por medio del preserie en austitución de la citación perso-nal que previene el ert. 45 de la montada Ley, para que ellos o las personas antes indicadas, comparez can en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, los dies 11 de febrero ai cletre de silstemiento; 18 det mismo, al acrico, y 4 de merzo pró-

ximo, para ser tallados, medidos y reconocidos; de no hacerlo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Núm. 9 Antonio Manzanai Oriega, hijo de Antonio y Filomena. Antonio Rey López, de Loren-zo y de María.

Emilio Igiestas Berja, de Lisardo y Élvira.

Esteban Schagun, de desconocidos Sahrgun 29 de enero de 1917.-El Alcuide, Mariano Saldaña.

Alcaldia constitucional de Lucillo

No hublendo comperecido e fos actos de niistamiento y rectificación, los mezos que se detallan a continusción, del actual reempiszo, de este Municipio, y puyo paradero de estes se ignora, así como tan bién al de algunos padres de ellos, se les cita par medio de presente para que compere zoen en este Casa Consistorial ics dies 18 de fi brero y 4 de marzo próximos, en que tendran lugar el sorico y clas ficación de sol-dedos, respectivemente; parándoles en otro caso, los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Aurelio Alenco Alvarez, h jo de Antonio y Pascuala, de Busnadiego. Gabriel Buanadis go Mantecón, de Gregorio y Martina, de idem. Juilán Prieto A'onso, de Francis-

co y de Prancisca, de Fille! Tiburcio Alvari z Prieto, de Efrén

y de Victoria, de idem. Claudio Martrech Arce, de Domirgo y de Agustina, de idem. Juan Aiverez Arce, de Felipe y-de Antolina, de idem. Ficrencio Arce González, de Her-

menegildo y de Florencia, de idem. Francisco Salso Arce, de Juan y

de Maria, de idem, Nicolés Panizo Pérez, de Manuel

y de Maria, de Lucillo. Gabriel Castro Alonso, de Andrés

y de Angela, de idem. Gultiermo Lucio Mertinez Fuertes, de Julio y de Francisca, de Boisan,

Juan Fuente Pérez, de Jerónimo y de Argela, de idem. Ancres Panizo Campano, de José

y de Domit ga, de idem. Bernardino Puepte Mayo, de Totibio y de Catelina, de Molinaferrera

Benjamin Cabello Panizo, de Miguel y de Florentina, de idem.
Toriblo Martinez Fran ganillo, de
Andiés y Juana, de Chana.
Miguel Priete Printo, de Venancio

y Ana Maria, de idem. Lucilio 28 de enero de 1917.—El Alcaide, Pedro Busnediego.

ANUNCIOS OFICIALES

González Montoto (Gonzálo), hijo de Santiago y de Severa, natu-ral de Corundon, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, estado soltero, prefesión jernalero, de 22 chos de edad y de 1,630 metros de estaturo, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado ultimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Corulión, provincia de Leún, precesa-do por laiter a concentranción, comparecera en el plazo de trelata dine ante el Comandante del Rigimiento de Infanteria de Burgos, rúm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Fran-cisco Sánchez de Castilis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 18 de erero de 1917.=Francico S de Castil'e.

iglesias Remos (Feliciano), hijo de padres descenecidos, natural de León, de estado soltero, profesión militar, de veinte anos de edad, su estatura 1,485 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, neriz regular, barba naciente, boca regular, frente especiosa, su alre marcial, y seños particulares, nin-guna, processão por lo faita grave de deserción, comperecerá en térmi-no de treinta días anto el que suscribe. Comandante Juez Instructor dei Regimiento de Cazadores de Ta-lavera, 15.º de Caballeria, de guar-nición en Falencia; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebeido.

Pelencia 10 de enero de 1917.= Alfredo Banavente.

LEON: 1917

Imprenta de la Diputación provincia;